



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

Salta, 11 SEP 2024

RES. CD-ECO N° 417-24 Expte. SUDOCU 45/2024-ECO-UNSa

VISTO: La nota mediante la cual la Lic. Sandra Mabel CORRALES, Directora de Carrera de la Licenciatura en Administración de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, solicita la designación de la Cra. Patricia Andrea NAYAR, para la Asignatura “Seminario de Responsabilidad Social”; y,

CONSIDERANDO:

Que fundamenta el pedido, la necesidad de facilitar el normal desarrollo del nuevo Plan de Estudios 2022 de la carrera de Licenciatura en Administración, para el ciclo lectivo 2024.

Que a fs. 1, la Prof. Beatriz Emilse COPA, Vicedirectora de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, otorga el aval para la designación extemporánea de la Cra. NAYAR.

Que la Cra. NAYAR, ocupa el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura “Seminario de Responsabilidad Social”, a partir de día 24 de octubre de 2022, que se dicta en Sede Salta (Res. CS N° 327/22 y DECECO N° 1036/22).

Que a fs. 6, obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos autoriza que la designación de la Cra. NAYAR, sea por el periodo del 1° cuatrimestre del ciclo lectivo 2024.

Que por Resoluciones CD-ECO N° 604/24 y CD-ECO N° 066/24, se aprueba el calendario Académico para el periodo 2024.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que a fs. 19 obra Despacho N° 421/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 10/24 de fecha 10/09/24.

Que han tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección General Administrativo Económica.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por designada a la Cra. Patricia Andrea NAYAR, D.N.I. N° 24.654.606, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, para la Asignatura “Seminario de Responsabilidad Social” de la carrera Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2022), que se dicta en Sede Regional Metán –Rosario de la Frontera, desde el día 11 de marzo de 2024 y hasta que el 26 de julio de 2024.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

///...

RES. CD-ECO N° 417-24 Expte. SUDOCU 45/2024-ECO-UNSa

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 3º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL” que dispone: “Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;*
- La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 4º.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 5º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 6º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 7º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 8º.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C. /D.G.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



[Handwritten signature]
Mg. ANGÉLICA ELVIRA AOSTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa